En la Sala Consistorial de esta villa de Bergara á siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Barreta los Señores D.n Baltasar Vicente de Ordangoitia Síndico Procurador D. Felipe Maria de Arzeina, D.n Luis Heredia y D. Domingo de Lorea Reg.s y el Diputado de villa D. Juan Franco. de Olhezarreta que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y leida que fué por mi el Secretario el acta anterior quedó aprobada pasando en seguida á tratar de los asuntos sig.tes

Quedó enterado el Congreso de un oficio que con fha veinte y uno del mes pasado dirige la Ex.ma Diputacion de esta Prov.a manifestando haber acordado remitir á la Extraordinaria de verano el punto relativo á la asignacion fija que solicitó esta villa á favor del Seminario de la misma en oficio que elevó á aquella Corporacion con fha cuatro del mes indicado.

Asimismo quedó enterado de una comunicacion del Sr. Gefe Político de esta Provincia su fha en la que dá conocim.to de haber dirigido con recomendacion al Gobierno de S. M. la peticion que dispuso el Ayuntamiento en union con la Junta del Seminario de esta villa, solicitando el establecim.to de un instituto Vascongado á fin de la antigua Sociedad Vascongada de Amigos del pais, y que se leyó inserto en sesion de veinte y cuatro del mes pasado.

En seguida se dió lectura de un oficio del mismo Sr. Gefe Político aprobando el arbitrio de cuatro mrs en libra de carne cuyo producto se destina por mitad á la nueva consignacion hecha por el Ayuntam.to á favor del Seminario de esta villa y de la otra mitad á la ejecucion de una fuente y de un edificio para carnicería y Pescadería con calidad de que há de cesar dicho impuesto tan luego como se estinga el gasto de la dicha fuente de esta villa. Al tenor de otro oficio copiado á la letra asi,

"Gobierno Superior Político de Guipuzcoa = Seccion de fomento = La Diputacion foral de esta M. N. y M. L. Provincia con fha veinte y nueve de Enero último me dice lo que sigue = La Diputacion foral de esta Prov.a se ha enterado á fondo del adjunto espediente formado á consecuencia de la reclamacion dirijida por el Ayuntam.to de la villa de Bergara, en demanda de la competente autorizacion para imponer cuatro mrs en libra de carne fresca con objeto de destinar la mitad de su producto al sostenimiento del Seminario de aquella villa, y la otra mitad á la construccion de obras de pública utilidad: y una vez que aquella corporacion ha llenado completam.te las formalidades que se le prescribieron en oficio de diez y seis de Diciembre último, cree la Diputacion que se halla en el caso de que se le conceda

la autorizacion que pide, puesto que su objeto es promover obra de utilidad pública y fomentar la enseñanza gral de un establecim.to que tanto honra esta cabeza de Vizcaya y gloria de este país.= Tal es el parecer de la Diputacion foral de esta provincia y se lo comunica á V.S. en conformidad á lo que se sirvió manifestarla en su atento oficio de primero del corriente y en observancia á lo acordado por la última Diputacion extraordinaria en sesion del dia veinte y seis del corriente, sin perjuicio de que V.S. resuelva con su ilustracion lo que crea mas conducente= y hallándome conformado con el primerto informe en todas sus partes, tengo en aprobar la imposicion del arbitrio de cuatro mrs en libra de carne fresca del consumo de esa villa con el destino de su producto á los dos objetos que V.S. expresa, como igualm.te autorizo á V.S. para realizar las dos obras que propone de la construccion de una fuente y de un edificio para carnicería y pescadería con arreglo al presupuesto cuya copia remite. Dios gue á V.S. m.s a.s Tolosa primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco= Juan Lopez de Ochoa= Sr. Ayuntam.to de Vergara."

Enterado detenidam.te el Consorcio y decanido verificadas cuanto antes las obras de que se hace merito en el primerto oficio acordo sacarlas á publica subasta el Domingo dos de Marzo siguiente desp.s de Vísperas de San Pedro bajo el pliego de condiciones que haya de formar el Arquitecto D. Mariano José Lascurain á cuyo fin y para que el acto tenga la publicidad conveniente, dispuso que se hicieren los impresos necesarios anunciando la subasta, con las proposiciones siguientes= que se garantiran al rematante diez mil r.s al tiempo del otorgamiento de la escritura de obligacion bajo la fianza competente, otros diez mil r.s cuando haya egecutado las dos terceras partes de las obras contratadas acreditándolo con certificado del Arquitecto Director otros diez mil r.s concluidas y aprobadas q.e sean las mismas y q.e para lucion é interes de cinco por ciento del remanente de la cantidad que resulte á favor del Empresario que destinará cinco mil r.s anuales.

Asi mismo se leyó una comunicacion del Sr. Juez de primera instancia trascribiendo la Real orden de siete de Octbre ultimo que le ha comunicado la Chna Audiencia del territorio, relativa á que se establezca en las cabezas de los partidos judiciales el Registro gral de hipotecas á donde deban vincularse á registrar sus docum.tos públicos todos los pueblos comprendidos en la demarcacion judicial añadiendo provisionalm.te y de acuerdo con el Sr. Alcalde ha nombrado al Escno del Juzgado D. Antonio Maria de Lili para que se encargue de dho registro. En su vista y decanido el Ayuntam.to arreglar su conducta en este particular á la que se proponga seguir la Ilt.e Diputacion pongo oportuno elevar una consulta á aquella Corporacion prov.l suplicando se sirva manifestar por contestacion si trata ó no de tomar alguna determinacion acerca de la materia.

Por último se acordó pagar al Escno D. Martin de Aldaguisce los honorarios que ha devengado en el otorgamiento de un poder q.e la villa ha formalizado en favor de D. Pedro Madariaga

ga vecino de la de Cudarroa, para q.e verlame el imp.te de los materiales q.e condujo á aquel puerto la Borrorona riada del año de mil ochocientos treinta y cuatro.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores Concurrentes de q.e certifico yo el Secret.o

E. R. P. S. P.

Berroeta — Urdangarin — Azcona Zuloaga

Heredia

Larrea

Bekarreca

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Plasencia á quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Berroeta, los Señores D. Baltasar de Urdangarin Síndico Prov.l Gral. D. Felipe Maria de Azcona y D. Domingo de Larrea Regidores, D. Antonio Maria de Egaña Diputado del comun y D.n Juan Cruz de Cuadrado Diputado de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y leida q.e fué por mi el Sr.o Sec.o el acta anterior quedó aprobada pasando en seguida á tomar conocim.to de los asuntos sig.tes

Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha once del actual en que previene se le remitan para su examen y censura las cuentas relativas al año de mil ochocientos cuarenta y tres, y primer trimestre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, cuyo conocimiento corresponde á su autoridad sin embargo de la consulta que este Ayuntam.to elevó á la Diputacion sobre el particular. En su vista y estando ya examinadas y censuradas por parte de esta Corporacion dispuso su remision en primera ocasion favorable.

Asi mismo se leyó tambien otro oficio del mismo Gefe Político su fha doce del corriente, acompañando un modelo de estado, p.a con arreglo á él se forme otro equivalente, se las prendas q.e por distribucion de la milicia Nacional quedaron á disposicion de esta Villa, ó bien fueron entregadas á la